



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL AÑO 2023

ARTICULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través de la Concejalía de Bienestar Social convoca la concesión de subvenciones para el ejercicio 2023 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en la localidad o que desarrollen sus actividades dentro de su ámbito territorial municipal.

Su finalidad es el desarrollo de proyectos y actuaciones de acción social en el municipio de Alhama de Murcia, ya sean de carácter preventivo, de protección, promocional o rehabilitador, de integración o de sensibilización.

No serán subvencionadas aquellas actuaciones que ya se estén desarrollando desde el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, bien desde la Concejalía de Bienestar Social, bien porque sean competencia de otras áreas de trabajo municipales, exceptuando aquellas iniciativas que complementen alguna de las actividades, proyectos o programas desarrollados en estas áreas.

ARTÍCULO 2.- PRESUPUESTO Y CUANTIA DE LAS AYUDAS. GASTOS SUBVENCIONABLES.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria **231.048006 del Presupuesto General Municipal.**

La cuantía total del presupuesto destinado a estas subvenciones para el ejercicio 2023 es de **veinte mil euros (20.000€).**

La cantidad máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto presentado. Haciendo constar que la concesión de las mismas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y que dicha subvención es compatible con otras subvenciones solicitadas por las asociaciones, salvo en el caso que el conjunto de las ayudas supere el 100% del coste



total de la actividad o proyecto, situación en la que el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades excedentes.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido. Se entienden incluidos dentro de éstos:

- Gastos derivados de la contratación del personal que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto y que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Gastos derivados de la gestión y mantenimiento del personal voluntario necesario para el desarrollo de la actividad (seguros de accidente y responsabilidad civil y otros)
- Gastos correspondientes a transporte, desplazamientos y viajes, tanto del personal técnico contratado, como del personal voluntario y de la población beneficiaria o destinataria de la actividad.
- Gastos de material fungible y/o didáctico.
- Gastos correspondientes a la adquisición de material necesario para la publicidad y difusión del proyecto así como los relacionados con la gestión y organización de eventos para captar fondos en la consecución de los fines de la entidad.

No se consideran gastos imputables a esta subvención, los que se detallan a continuación:

- Los gastos de inversión en adquisición de inmuebles.
- Gastos de equipamiento o bienes inventariables.
- Gastos financieros, de asesoría laboral, jurídica, notarial o registral.
- Los gastos corrientes de mantenimiento de la entidad y/o de sus bienes (tanto derivados de la sede/instalaciones como de sus vehículos):
Alquiler (de locales, de equipos, de vehículos, etc.), luz, agua, teléfono (en cualquiera de sus modalidades), protección de datos, mantenimiento de vehículos (reparaciones, combustible, limpieza, I.T.V., etc.).
- Otros gastos de naturaleza laboral (a excepción de sueldos y seguridad social), Prevención de Riesgos Laborales, etc.

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones que corresponda según su ámbito territorial, además del Registro de Asociaciones y Entidades



Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia a fecha de la solicitud.

3. Tener domicilio social en Alhama de Murcia o desarrollar sus actividades dentro del ámbito territorial municipal.
4. Tener carácter social, debiendo acreditarlo mediante la finalidad (en el ámbito de la acción social o los servicios sociales) recogida en los estatutos.
5. No estar incursas en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
6. Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social.
7. No haber sido objeto de sanción de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. No tener suscrito un convenio de colaboración, una contratación de servicios, u otro tipo de contratos o compromisos, que conlleve una aportación económica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, respecto a la finalidad (o actividad) para la que se solicita la financiación.

Asimismo será responsabilidad de las entidades que concurran a esta convocatoria encontrarse al corriente de sus obligaciones con relación a la actividad subvencionada y a la obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc... procedan en orden a la ejecución de dichas actuaciones.

ARTICULO 4.- SOLICITUDES, DOCUMENTACION, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por parte de la entidad interesada la correspondiente solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la solicitud, que se formalizará según el **Anexo I**, se acompañará la siguiente documentación:

- a. Código de Identificación Fiscal: CIF de la entidad
- b. Documento acreditativo de hallarse inscrita en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- c. NIF en vigor del Representante Legal de la entidad.
- d. Acreditación actualizada del título de representación legal (Certificado del Registro de Asociaciones que indique la identidad del/los representante/s legal/es, poder notarial, acta de la asamblea donde fue elegido, o cualquier otra documentación formal acreditativa).
- e. Copia auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad, en los que deberá constar el ámbito de la entidad, así como la condición de entidad



- sin ánimo de lucro entre sus fines.
- f. Acreditación de que la entidad se encuentra al corriente del pago de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - g. IBAN Código Internacional de Cuenta Bancaria. Documento bancario en el que figure el IBAN, la titularidad de la entidad y su CIF.
 - h. Declaración responsable sobre la no concurrencia de causas que prohíban la percepción de ayudas y subvenciones y otras circunstancias **(Anexo II)**.
 - i. Declaración sobre otras ayudas o subvenciones económicas para la misma actividad o proyecto **(Anexo III)**.
 - j. Proyecto de actividades a desarrollar **(Anexo IV)**.
 - k. Acreditación documental de la experiencia en el desarrollo de proyectos similares (convenios, concesión de subvenciones, contratación de servicios, etc.).

Toda la documentación señalada en el párrafo anterior, que ya obre en poder de esta Administración Pública o que pueda ser recabada por la misma, no será necesaria que sea presentada. En este caso únicamente se hará constar si se ha producido alguna modificación.

Todos los modelos de documentos anexos a esta convocatoria son ejemplos orientativos con el fin de facilitar la participación en esta convocatoria.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, o mediante cualquiera de las formas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de las mismas será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que están incompletas, que no reúnen los requisitos exigidos, o que resulta necesaria cualquier aclaración o documentación necesaria con el fin de realizar una adecuada instrucción y valoración de la solicitud, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68.1 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas.

ARTICULO 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para proceder a la valoración de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta dos variables fundamentales:

1. La trayectoria, experiencia y solvencia de la entidad, con una puntuación total máxima de 20 puntos.

A. Experiencia en el desarrollo de proyectos similares (De 0 a 4 puntos):

-No aportan experiencia	0 puntos
-De 1 a 5 años	1 puntos
-De 6 a 10 años	2 puntos
-Más de 10 años	4 puntos

B. Viabilidad y Solvencia técnica (hasta 16 puntos):

- Dispone de los recursos materiales para el desarrollo del proyecto	4 puntos
- Participación en el proyecto de:	
• personal técnico responsable:	2 puntos
• personal voluntario:	2 puntos
- Dispone de recursos económicos propios complementarios	4 puntos
- Dispone de otras fuentes de financiación complementarias	4 puntos

2. La formulación del proyecto presentado, con una puntuación total máxima de 35 puntos.

A. Proyecto (máximo 5 puntos)

Proyectos completos que recogen con claridad y sin equívocos cada uno de los apartados del proyecto. (*Fundamentación, objetivos, actividades, contenido de éstas y cronograma, número de beneficiarios, fuentes de financiación, presupuesto detallado, sistema de evaluación*)

5 puntos

Proyectos en los que como mínimo se recojan: Actividades y su contenido (*se tiene claro qué se quiere hacer*), Cronograma (*se tiene claro cuándo y como se ordenan en el tiempo*)



las tareas) y Presupuesto (se tiene claro cómo se va a emplear el dinero)

3 puntos

Proyecto en los que no han sido cumplimentados con suficiente claridad ninguno de los apartados

1 punto

B. Impacto (máximo 10 puntos, acumulables entre sí)

Proyectos innovadores temáticamente

2 puntos

(Relativos a nuevas ideas y que desarrollen conocimientos, habilidades, técnicas... que den respuesta a necesidades sociales.)

Proyectos con metodología innovadora

2 puntos

(Encontrando nuevas ideas en los procesos de trabajo que resulten atractivos y fáciles, centradas en los beneficiarios y la resolución de problemas y en la necesidad de entender, crear, pensar y hacer.)

Proyectos que responden a necesidades no cubiertas con los recursos existentes en el municipio

2 puntos

(Que por lo tanto generan un valor añadido ya que contribuyen a paliar la carencia de atención en esa área)

Proyectos que involucran y/o benefician a diferentes grupos de interés

2 puntos

(Afecta a más grupos que a los propios beneficiarios como interesados en el proyecto, justificando o explicando a quién y por qué serían interesados)

Proyectos que cubren necesidades de un colectivo específico

1 punto

Proyectos tradicionales y reiterativos

1 punto

(Desde el punto de vista temático y metodológico)

C. Complementar red social (máximo 20 puntos, acumulables entre sí):

El proyecto contempla y relaciona un conjunto de actividades que complementan la actuación de los programas y/o actividades desarrolladas desde los servicios sociales municipales en diferentes ámbitos:

Las de apoyo a la inclusión social, que generen recursos complementarios a los propios del C.M.SS.SS.

4 puntos

Las dirigidas a orientar y dar apoyo a familias o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad que favorezcan su integración social.

4 puntos

Las de Igualdad de Trato y No Discriminación, con especial referencia a las que promuevan la Igualdad de Género y la Interculturalidad.

4 puntos



Las de alojamiento temporal o de urgencia.

4 puntos

Las dirigidas a promocionar la participación ciudadana, la vida asociativa del municipio y la movilización social.

4 puntos

ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES

La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas corresponderá a la Concejalía de Bienestar Social representada por el/la Concejal de Bienestar Social.

En la tramitación del procedimiento se distinguirán las siguientes fases:

1. Fase de Admisión: en la que se examinará el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente convocatoria.
2. Fase de estudio y valoración de las solicitudes: En ella se realizará un informe técnico/acta emitido por la comisión de valoración de solicitudes que concretará el resultado de la evaluación efectuada, en base a los criterios de valoración detallados en el artículo 5 de las presentes bases.
3. Fase de propuesta de Resolución: El Concejal de Bienestar Social, a la vista del expediente, formulará propuesta de resolución debidamente motivada que presentará a Junta de Gobierno Local.
4. Fase de Resolución: La Junta de Gobierno Local, acordará la concesión de la subvención en un periodo de tiempo no superior a tres meses desde la finalización del plazo para presentar solicitudes, siempre de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, debiendo notificarse el acuerdo adoptado al interesado. Si en dicho plazo no se ha dictado resolución alguna, el silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios de la subvención solicitada, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 39/2015. El acuerdo deberá notificarse al solicitante, así como publicarse en el portal de transparencia municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
5. Fase de Aceptación de la Subvención: las entidades que figuren en la propuesta de concesión de la subvención deberán comunicar en el plazo de diez hábiles contados a partir de la recepción de la notificación de la resolución, la

ACEPTACION O RENUNCIA DE LA SUBVENCION (Anexo VI)



Contra la resolución expresa de la concesión de la subvención que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de la concesión.

ARTÍCULO 7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para el estudio y valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración que tendrá por cometido la elaboración de un informe técnico en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. Para ello, la Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la adecuada valoración de las solicitudes presentadas.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 8.- LÍMITES A LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

No se concederá la subvención a aquellas asociaciones que se encuentren en alguna de estas situaciones:

1. No estar legalmente constituidos y haber asumido las normativas vigentes para estos entes.
2. No estar al corriente de justificación de alguna subvención obtenida con anterioridad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia: Aquellas asociaciones a quienes, habiendo sido beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, se les haya dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención y no haya procedido a hacer efectivo dicho reintegro.
3. Ser una asociación privada (que la actividad por la que solicita la actividad se desarrolle con carácter privado y no público). Que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines
4. No colaborar con la Concejalía de Bienestar Social en los eventos que ésta organice de forma continuada y expresa.
5. No colocar en su publicidad, folletos o carteles, la colaboración del Ayuntamiento



de Alhama de Murcia.

6. Toda aquella alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda solicitada.

ARTÍCULO 9.- PAGO

Se procederá al pago, de forma anticipada y de una sola vez, una vez resuelto el procedimiento de concesión por parte de la Concejalía de Bienestar Social.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas concedidas estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión.
2. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir las responsabilidades que pueden derivarse de su realización.
3. **Hacer constar** en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "**Subvenciona Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**", así como incorporar el logotipo oficial de la Concejalía que será facilitado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Así mismo, este texto y logotipo se incorporará **en cuantas publicaciones se realicen en redes sociales, medios de comunicación, y cualesquiera otros medios o herramientas comunicativas y de difusión.**
4. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa autorización del Ayuntamiento.
5. Devolver el importe que corresponda de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto, cuando se compruebe una modificación sin la previa autorización del órgano concedente de los fines en razón de los que se concedió la subvención, cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto o cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado.
6. Justificar la subvención concedida de acuerdo a las normas vigentes.
7. Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con antelación suficiente para valorar dichos cambios y en su caso, autorizarlos o desestimarlos.
8. **Cofinanciar con fondos propios la subvención otorgada, aportando al menos el 25% adicional al importe subvencionado.**
9. Conservar la documentación justificativa de la subvención por los periodos



legalmente establecidos, atendiendo a cuantas comprobaciones y/o requerimientos sean necesarios realizar.

10. El beneficiario de la subvención concedida al amparo de la presente convocatoria, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por los órganos competentes.
11. Las demás establecidas en la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 11.- EJECUCION Y JUSTIFICACION

1. El plazo de ejecución para la realización del proyecto subvencionado estará comprendido entre el día 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2023.
2. Excepcionalmente se podrá solicitar una prórroga, cuando existan razones justificadas que impidan ejecutar el proyecto dentro del plazo establecido en el punto anterior. Dicha prórroga deberá ser solicitada antes del 31 de Diciembre de 2023 (**Anexo V**). En el caso que dicha solicitud de prórroga sea estimada, el nuevo plazo para ejecutar el proyecto se extenderá como máximo hasta el 31 de Marzo de 2024.
3. En el plazo de **UN MES** desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, (incluida su prórroga en caso de que la hubiera), la entidad deberá presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, una memoria justificativa (técnica y económica) de la subvención recibida, conforme a los **Anexos VII, VIII y IX** de la presente convocatoria.
4. Para la justificación económica de la subvención, las entidades deberán seguir las siguientes normas:
 - a. Presentar una memoria detallada de actuaciones desarrolladas, que incluya al menos, los contenidos recogidos en el Anexo X de la presente convocatoria.
 - b. **Justificar el gasto realizado por el importe total de la subvención concedida y además, el 25% adicional que cofinancia la entidad con fondos propios.**
 - c. La acreditación de los gastos se realizará incluyendo:
 - i. Relación de facturas o gastos realizados, conforme al Anexo IX de



- la presente convocatoria.
- ii. Facturas (o demás documentos legales probatorios) del gasto realizado, en concordancia con la naturaleza de los gastos subvencionables, recogidos en el artículo 2 de esta convocatoria.
 - iii. Documento bancario del pago y/o extracto, en el que conste el importe del pago realizado, el tercero perceptor y el concepto de gasto.
- d. El pago de los gastos imputables a esta subvención, **deberán ser realizados mediante transferencia o domiciliación bancaria**, cheque nominativo o cualquier otro medio válido en tráfico mercantil. **De forma excepcional, para aquellos gastos inferiores al importe de 50,00€, se podrán realizar pagos en efectivo**, en cuyo caso deberá constar, en el documento de gasto correspondiente, el nombre, DNI, fecha y firma de la persona que recibe el pago. Esta condición será de aplicación desde la fecha de publicación de esta convocatoria.

ARTÍCULO 12.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de aquellas cantidades percibidas, en la parte no justificada de las mismas o justificadas indebidamente, y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos.
4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
6. Incumplimientos de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con



motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador previstos en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo y concordante.

DISPOSICIONES FINALES

1. Las presentes bases y convocatoria no afectarán a subvenciones que estén nominativamente consignadas en el Presupuesto Municipal.

2. Las presentes bases y convocatoria, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. La gestión relativa al otorgamiento, justificación y revocación de las subvenciones será previamente informada por la intervención municipal, en el ejercicio de las funciones fiscalizadoras que le son propias.

4. En todo lo no dispuesto por estas bases se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

SRA.CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE
MURCIA



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2023

D./D^a _____ con NIF. _____
En calidad de Representante Legal de la entidad _____
Con CIF.: _____ y domicilio en _____
_____ Municipio _____ código postal _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de que la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha abierto el plazo para la solicitud de subvenciones a asociaciones de carácter social y según se recoge en las bases para la concesión de dichas subvenciones, aporta:

DOCUMENTACION:

Y SOLICITA:

Que le sea concedida una subvención global de _____ euros, para la realización del proyecto que presenta.

En Alhama de Murcia a _____ de _____ de 2023

Fdo _____
Presidente/a de la Asociación



ANEXO II
DECLARACION RESPONSABLE

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2023

D./D^a . _____ con NIF. _____
En calidad de Representante Legal de la entidad _____
Con CIF.: _____ y domicilio en _____
_____ Municipio _____ código postal _____

DECLARO ante el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que la entidad a la que represento:

A) Se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en ella no concurre ninguna de las circunstancias siguientes:

I. Las recogidas en artículo 13.2 de las Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18/11/2003):

- a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
- d) Estar incurso, la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del gobierno de la nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales o frente a la Seguridad Social impuestas por las



disposiciones vigentes.

- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

II. Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.h) de las bases reguladoras y convocatoria para concesión de subvenciones para proyectos de carácter social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2023.

DECLARO que no concurre la circunstancia de tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia (De existir han de estar suspendidas o garantizadas).

III. Igualmente **DECLARO** que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni tampoco se ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002.

B) Tiene capacidad técnica, organizativa y de gestión para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa de aplicación de la subvención.

C) Asimismo con esta declaración,

- ☐ Se autoriza para recabar documentación acreditativa de no existir deuda tanto con la Agencia Tributaria como con Recaudación Municipal.
- ☐ No autorizo a obtener esta información y me obligo a aportarla al procedimiento

Alhama de Murcia a ____ de _____ de 2023

Fdo _____
Presidente/a de la Asociación



ANEXO III

DECLARACION SOBRE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2023

(Marcar con un X la que corresponda).

☐ SOLICITUD INICIAL ☐ PROYECTO REALIZADO (MEMORIA)

D./D^a . _____ con NIF. _____

Como representante legal de la entidad _____

Con CIF.: _____ y domicilio en _____

_____ Municipio _____ código postal _____

DECLARO:

Que la entidad a la que represento (Marcar con un X la que corresponda).

☐ Ha solicitado.

☐ No ha solicitado.

☐ Ha obtenido.

☐ No ha obtenido.

Otra subvención o ayuda procedente de cualquier Administración pública o privada, nacional o internacional para la misma finalidad o actividad.

En caso afirmativo, detallar:

Ente		Importe	
Solicitada	☐	Periodo de Aplicación:	____/____/____ hasta ____/____/____
Concedida	☐		

Ente		Importe	
Solicitada	☐	Periodo de Aplicación:	____/____/____ hasta ____/____/____
Concedida	☐		

Asimismo, **SE COMPROMETE** a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Alhama de Murcia cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento de la Convocatoria y Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia.

Alhama de Murcia a ____ de _____ de 2023



ANEXO IV
PROYECTO DE ACTUACIONES A DESARROLLAR

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2023

0.- DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO
(NO NECESARIAMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL):

Nombre y Apellidos:

Tlf.:

E-Mail:

Dirección Postal:

Título de responsabilidad en el Proyecto:

1.- DENOMINACION DEL PROYECTO:

2.- FUNDAMENTACION: antecedentes, contexto y justificación

(Se debe describir el proyecto con los datos más relevantes explicando además, por qué es necesario, origen de la iniciativa y problemas que pretende resolver. Contar, si procede, la trayectoria de la asociación y su experiencia en proyectos como el que se propone).



3.- CONTENIDOS DEL PROYECTO Y METODOLOGIA DE TRABAJO:

(Se debe explicar lo que se pretende conseguir)

OBJETIVO GENERAL (Meta)

OBJETIVOS ESPECIFICOS (Situación que se pretende alcanzar con el proyecto)

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y METODOLOGIA (Desarrollo de la actividad, cómo se llevará a cabo, los pasos a seguir).



CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (Fechas previstas de realización y duración de cada una de las actividades planificadas)

4.- CUANTIFICACION Y DESCRIPCION DE LOS BENEFICIARIOS

(Explicar cuantas personas se pretende atender y cómo se llevará cabo la selección de éstas)

5.- DESCRIPCION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

RECURSOS HUMANOS (Personal con el que se cuenta y las tareas y funciones que van a desarrollar, especificando si es personal contratado –contrato laboral o mercantil-, voluntariado o colaboradores esporádicos)



RECURSOS MATERIALES (Enumeración de recursos, suministros, instalaciones, locales, material de diverso tipo, transporte.....)

6.- ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

(Se debe explicar cómo se va a llevar a cabo la evaluación de la actividad y que herramientas o medios de verificación se utilizarán)



6.- PRESUPUESTO

INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO	
Ingresos por aportación de la Asociación (fondos propios):	
	€
Ingresos por aportación de los Beneficiarios (cuotas de participación):	
	€
Ingresos provenientes de otras ayudas y/o subvenciones de entidades públicas y/o privadas:	
	€
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Alhama de Murcia:	
	€
Total Ingresos Previstos para el Proyecto:	
	€
DETALLE DEL TOTAL DEL GASTO	
Concepto del gasto	Importe
Contratación de Personal (salarios + seguridad social)	
Gastos de Funcionamiento y Gestión del Voluntariado (seguros y otros)	
Transporte, desplazamientos y viajes del personal contratado o voluntario y de beneficiarios de la actividad	
Material fungible y/o didáctico	
Material de Publicidad y Difusión	
Organización de eventos	
Alquiler de instalaciones	
Otros (detallar):	
TOTAL	€

VºBº PRESIDENTE/A

EL/LA TÉCNICO RESPONSABLE

Fdo.: (Nombre y Firma)

Fdo.: (Nombre y Firma)



ANEXO V
SOLICITUD DE PRORROGA

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2023.

D./D^a . _____ con NIF. _____
En calidad de Secretario/a de la entidad _____
Con CIF.: _____ y domicilio en _____
_____ Municipio _____ código postal _____

EXPONE

Que la entidad a la que represento es beneficiaria de una subvención en el marco de la convocatoria a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2023.

Que, por los motivos que se detallan a continuación no será posible la ejecución del proyecto subvencionado en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2023.

(Detallar motivos)

Que de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria por la que se regulan las Bases para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social de Alhama de Murcia en su artículo 11 punto 2, nos sea concedida una prórroga de: *(señalar lo que proceda)*:

1 mes	
2 meses	
3 meses	

para la ejecución del proyecto subvencionado por la Concejalía de Bienestar Social.

En Alhama de Murcia a ____ de _____ de 2023.

Fdo _____
El/la Presidente/a de la Asociación



ANEXO VI
ACEPTACION O RENUNCIA DE LA SUBVENCION

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2023.

D./D^a . _____ con NIF. _____
En calidad de Representante Legal de la entidad _____
Con CIF.: _____ y domicilio en _____
_____ Municipio _____ código postal _____

EXPONE:

Que habiendo sido notificada a esta entidad la propuesta de resolución de concesión de subvenciones en orden a las Bases Reguladoras que rigen la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia para el año 2023, por la que se le concede una subvención por importe total de _____ € para el proyecto _____:

- ☐ **NO ACEPTA LA SUBVENCION** y por lo tanto **RENUNCIA** a la misma.
- ☐ **ACEPTA LA SUBVENCION** propuesta comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:
1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión.
 2. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de justificación de otras subvenciones.
 3. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir las responsabilidades que pueden derivarse de su realización.
 4. **Hacer constar** en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia", así como incorporar el logotipo oficial de la Concejalía que será facilitado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Así mismo, este texto y logotipo se incorporará **en cuantas publicaciones se realicen en redes sociales, medios de comunicación**, y cualesquiera otros medios o herramientas comunicativas y de difusión.
 5. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Ayuntamiento.
 6. Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto, cuando se compruebe una modificación sin la previa conformidad del órgano concedente de los fines en razón de los que se concedió la subvención, cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto o cuando el gasto haya sido



inferior al subvencionado.

7. **Justificar la subvención concedida de acuerdo a las normas vigentes y presentar la justificación del gasto por el importe total de la subvención concedida y además el 25% adicional que cofinancia la entidad con fondos propios.**
8. Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con antelación suficiente para valorar dichos cambios y en su caso, autorizarlos o desestimarlos.
9. Cofinanciar con fondos propios la subvención otorgada, aportando al menos el 25% adicional al importe subvencionado.
10. Conservar la documentación justificativa de la subvención por los periodos legalmente establecidos, atendiendo a cuantas comprobaciones y/o requerimientos sean necesarios realizar.
11. El beneficiario de la subvención concedida al amparo de la presente convocatoria, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por los órganos competentes.
12. Las demás establecidas en la Ley General de Subvenciones.

En Alhama de Murcia a de de 2023

Fdo _____
Presidente/a de la Asociación

NOTA RECORDATORIA: *La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto hasta tanto no se notifique la Resolución Definitiva.*

SRA. CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA



ANEXO VII
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2023.

D/D^a _____ Presidente/a de la Asociación

con CIF nº _____ y domicilio
en _____ de Alhama de Murcia

Adjunta la siguiente documentación para la justificación de la subvención concedida a esta Asociación para la realización de actividades de carácter social en el año 2023:

1.- MEMORIA de actuaciones desarrolladas, según Anexo X

2.- CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá:

- A. Anexo XI, relación de gastos realizados
- B. Justificantes de los gastos realizados (facturas y demás documentos probatorios así como el justificante de pago). Todos los justificantes de gastos deberán referirse a actividades realizada efectivamente en el municipio de Alhama de Murcia.

3.- JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL de la Difusión o Publicidad realizada, en la que conste la participación de la Concejalía de Bienestar Social de Alhama de Murcia (muestras de folletos, carteles y cuantas publicaciones se realicen en redes sociales, medios de comunicación, y cualesquiera otros medios o herramientas comunicativas y de difusión).

En Alhama de Murcia a de de

Fdo _____
El/la Presidente/a de la Asociación



ANEXO VIII

MEMORIA DE ACTUACIONES DESARROLLADAS

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2023

0.- DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO

(NO NECESARIAMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL):

Nombre y Apellidos:

Tlf.:

E-Mail:

Dirección Postal:

Título de responsabilidad en el Proyecto:

1.- DENOMINACION DEL PROYECTO REALIZADO:

2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: antecedentes, contexto y justificación

(Se debe describir el proyecto con los datos más relevantes explicando además, si ha habido variaciones significativas respecto al proyecto inicialmente presentado).



3.- ACTUACIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS:

(Describir cada una de las actividades realizadas, fechas de inicio y finalización, así como señalar si ha habido alguna modificación respecto de las indicadas al inicio)



4.- CUANTIFICACION Y DESCRIPCION DE LOS BENEFICIARIOS

(Explicar que perfil y cuántas personas se han atendido o han participado en las actividades del proyecto. En caso de que el proyecto comprenda varias actividades, se deberá especificar el nº de beneficiarios de cada una de ellas, así como la suma total)

5.- DESCRIPCION DE LOS RECURSOS UTILIZADOS

RECURSOS HUMANOS (Personal con el que se cuenta y las tareas y funciones que han desarrollado, especificando si es personal contratado –contrato laboral o mercantil-, voluntariado o colaboradores esporádicos)

RECURSOS MATERIALES (Enumeración de recursos, suministros, instalaciones, locales, material de diverso tipo, transporte.....)



6.- RESULTADOS OBTENIDOS: SEGUIMIENTO Y EVALUACION

(Se debe explicar cómo se ha llevado a cabo la evaluación de la actividad y que herramientas o medios de verificación se han utilizado. Así mismo, se deberá especificar en qué grado se han conseguido los objetivos previstos).

VºBº PRESIDENTE/A

EL/LA TÉCNICO RESPONSABLE

Fdo.: (Nombre y Firma)

Fdo.: (Nombre y Firma)



ANEXO IX

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2022.

RELACION DE GASTOS

D./D^a . _____ con NIF. _____, en calidad de Representante Legal de la entidad
_____ con CIF.: _____

En relación al proyecto/actividad: (nombre del Proyecto): _____

Subvencionado en el año 2021 por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en cumplimiento de la obligación de justificación.

HAGO CONSTAR

Que la relación de gastos que se detallan a continuación han sido ejecutados para la implementación del proyecto/actividad arriba detallado:

Nº ORDEN	NOMBRE PROVEEDOR	CIF PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE*	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								



8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								

*Los importes se reflejarán con IVA incluido

Se pueden insertar tantas filas como sean necesarias para incluir en esta relación todos los justificantes de gastos existentes

En Alhama de Murcia a de de

Fdo _____
El/la Presidente/a de la Asociación